

LEA ESTE AVISO DETENIDAMENTE

Aviso al demandante y demandado: Se ha entablado una demanda de menor cuantía en el juzgado de paz.

- Una demanda de menor cuantía es una manera informal de resolver las controversias civiles que no exceden \$5,000.
- Las partes de la demanda son el “demandante” y el “demandado”. El demandante inicia la demanda al presentar un reclamo en contra de los demandados.
- DEMANDANTE: Como se establece en el Reglamento de procedimiento en materia de demandas de menor cuantía de Arizona, la demanda en contra del demandado no podrá proceder sin la debida notificación. Cuando usted entable su demanda, el juzgado le entregará un citatorio y una copia de este aviso, con la que usted deberá notificar a cada demandado junto con la demanda. Usted deberá presentar un comprobante de notificación dentro de un plazo de 45 días naturales, de otra manera se podría desestimar su caso. Si no se presenta el comprobante de forma oportuna o si el caso no se resuelve dentro de los primeros 65 días a partir de la fecha en la que se le notificara al demandado, el juzgado podría desestimar su caso, salvo que determine que existe motivo justificado para no hacerlo.
- DEMANDADO: Usted deberá presentar una contestación por escrito y enviar por correo al demandante una copia de la misma; de lo contrario, se podría dictar sentencia en contra de usted. Si usted tiene un reclamo en contra del demandante, aunque se base en un acontecimiento distinto al que se incluye en la demanda, usted podrá presentar una contrademanda y deberá enviar por correo una copia de ella al demandante.
- AMBAS PARTES: Deberán proporcionar pruebas que justifiquen sus pretensiones y comparecer en todas las audiencias o consultas extrajudiciales programadas para la resolución de la controversia.
- Un juez de paz o un funcionario judicial de audiencia con formación especializada llevará a cabo la audiencia. Deberán estar preparados para ofrecer de manera clara sus pruebas. Aunque, de ser necesario, se les podría permitir que comparezcan por vía telefónica, deberán ofrecer todas las pruebas al juzgado antes de la audiencia. Si no comparecen en la audiencia, el juez podría dictar sentencia en su contra. Para asegurarse de que reciban estos avisos, deberán actualizar en el juzgado de su dirección y número de teléfono hasta que la demanda se haya resuelto.
- Deberán cumplir con las Leyes revisadas de Arizona y el Reglamento de procedimiento en materia de demandas de menor cuantía de Arizona pertinentes a su demanda. Dichas leyes y reglas están disponibles en muchas bibliotecas públicas y en el juzgado. Las leyes se encuentran en [la](#)

[página web de](#) la Legislatura del Estado de Arizona y la reglas en se pueden ver en [la página web](#) del reglamento de los tribunales del Poder Judicial de Arizona.

- Deberán llenar los documentos judiciales correctamente y presentarlos de forma oportuna. Los formularios en blanco se encuentran en [la página web del](#) Poder Judicial de Arizona y están disponibles en cualquier juzgado de paz.
- Existen cuotas administrativas para presentar algunos documentos. Las partes podrán solicitar una exención o prórroga al juzgado, pero de cualquier manera deberán presentar los documentos de forma oportuna.
- El personal del juzgado no puede dar asesoramiento legal, pero sí pueden proporcionar información sobre la jurisdicción, competencia territorial, diligencias y los procedimientos en lo que se refiere a la sala de demandas de menor cuantía del juzgado de paz.
- **En una demanda de menor cuantía no se permite la representación por abogados, salvo que ambas partes lo acepten por escrito.** Las personas físicas normalmente se representan a sí mismas. Un cónyuge podrá representarse a sí mismo y al otro cónyuge. Un funcionario de tiempo completo o empleado autorizado podrá representar a una sociedad anónima. Un social general o empleado de tiempo completo autorizado podrá representar a una sociedad en nombre colectivo. Un miembro activo o empleado de tiempo completo autorizado podrá representar a una asociación. Cualquier otra organización podrá ser representada por uno de sus miembros activos o empleados de tiempo completo autorizados.
- **Las partes no podrán apelar una sentencia en las demandas de menor cuantía.** Las partes podrán pedir que se remita la demanda de la sala de demandas de menor cuantía a la sala civil regular del juzgado de paz. Una remisión permitirá:
 - La representación por abogados sin un acuerdo por escrito;
 - Contrademandas que exceden \$5,000;
 - La presentación de pedimentos no permitidos en las demandas de menor cuantía;
 - Un juicio oral; y
 - Una apelación.